¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 14 de su publicacion.] BUENOS AIRES, SABADO 2 DE SETIEMBRE DE 1837. N. 4,270

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

......PRECIO......

Subscripcion per mes.......7 Pesos

Números sueltos...........3 Reales.

☞Se vende en la misma Imprenta.

BARATILLO DE

Dalias ó Georginos

DE unos 30 colores diferentes, se vende en la *Librería Argentina*, núm. 59 calle de la Victoria; por docenas á 9 pesos y medio, y por menor cantidad á un peso cada una. j20 tfs

Se Vende

Una casa en la calle de Tucuman No. 231, tiene cinco piezas, á mas la cocina, pozo de balde, tres pies de higuera y dos de parra: es un cuarto de tierra completo. Quien se interese ocurra á dicha casa que encontrará con quien tratar. a28 2p

UN LIBRO UTIL

Para Todos.

QUE presenta una idea clara, breve y sencilla de las leyes, poniendo al alcance de todos el cuadro casi inaccesible de esta facultad, y dando al lector en un corto número de páginas unas nociones que no podria adquirir sino con mucho trabajo y aplicacion. Un libro en que todos los ciudadanos podrán tomar sin trabajo las noticias que necesiten para su gobierno, para el arreglo de sus negocios, para el acierto, seguridad y buen éxito de sus contratos, para el ejercicio de sus derechos y para el desempeño de sus obligaciones, evitando así muchos pleitos y disgustos que suele ocasionar la ignorancia de las Leyes.

Tal es el objeto de la obra titulada: *Manual del Abogado Americano*, por D. J. Escriche, autor del Diccionario de Legislacion.

No se le ha dado el nombre de *Manual del Abogado*, porque haya sido escrito para los Abogados solamente, sino porque el autor lo habia compuesto para su uso, á fin de tener un manual que auxiliase su memoria en el ejercicio de su profesion.

Aunque esta obra no sea mas que un resúmen del derecho, es un manual necesario para todas las personas que no se dedican á la Jurisprudencia; y se hace mucho mas apreciable por ser el único en su clase.

No puede dudarse de su mérito, pues el prodigioso despacho de muchos miles de ejemplares desde su publicacion en esta capital y demas pueblos americanos, es una prueba de la aceptacion que ha merecido del público.

La obra está en 2 tomos en pasta, y se vende por 5 pesos en la *Librería Argentina*, calle de la Victoria No. 59, dos cuadras y media de la Plaza para el campo. 27tfs

El Cancionero.

HA sido publicado el segundo número por la Imprenta de la Libertad. Se halla de venta en la misma.

Precio 3$ el ejemplar.

En la libreria de los Sres. Mompie é Isac, calle de la Reconquista núm. 72.

En la Argentina id. de la Victoria número 59.

En la de la Independencia id. Representantes núm. 60.

En la Librería Nueva, id, Cangallo número 82.

En la Plaza Nueva id. Cangallo número 212.

EN MONTEVIDEO

En la Librería de D. Jaime Hernandez.

En lo del Sr. Varela, en la Plaza.

¡GRABADOS!

"Caledonia Illustrata" ó una coleccion de grabados finos de vistas ó paysages de las partes mas pintorescas de Escocia, la coleccion consiste ya de 22 cuadernos de 4 grabados cada uno con una descripcion en ingles, su precio 55 chelines moneda inglesa, ó su equivalente en moneda corriente, igualmente se encuentra un hermoso cuadro del puente de Burdeos, es de 40 pulgadas por 27, su precio mil pesos; tambien dos grabados por el célebre Martin (autor del Diluvio) de 30 pulgadas de largo y 20 de ancho; el uno titulado "The Destroying Angel" y el otro "The death of the First Born" y dedicado á Su Magestad Louis Felipe, Rey de los Franceses, en homenaje de los gratos recuerdos del artiste por los altos honores que Su Magestad ha dignado dispensarle. s.1 15s

Librería núm. 30 calle de la Catedral.

NOVELAS

Escogidas en castellano.

	Tomos
Aventuras de Telemaco con láminas	1
Id, de Gilblas id.	4
La Atalaya	2
Aventuras de Robinson Cruzoë	4
Alfonso ó el hijo natural	3
Alberto ó el desierto	4
Albertino Giovani gefe de bandoleros	4
Adolfo por B. Constant	1
Accidentes de la niñez	1
Atala ó los amores de dos salvages	1
Aventuras de Felix Salazar	1
Amor fastidia	1
Barbarinski gefe de bandoleros	2
Beppo por Lord Byron	1
Bachiller de Salamanca	2
Bandos de Castillo	3
Castillo negro	2
Campana de media noche	4
Carolina de Litchefield	4
Castillo de sobre mar	2
Cementerio de la Magdalena	4
Getrudiss ó la pastora ilustre	1
Catillor de Keniiworth	4
Ceia y Resal	2
Cárlos y María	1
Cárlos y Fanny ó los dos Robinsones	2
Clara de Alba	1
Coleccion de piezas en prosa y en verso	2
Cartas de la princesa Witnia	2
Cañas del Tiber	1
Desgraciada amistad	1
Delfina ó la Opinion, por M. de Staël	6
D. Quijote, hermosa edicion con lám.	7
Diablo Cojuelo	1
El Sepulcro	1
Estela por Florian	1
El Lente	1
El Hombre Original	2
El Corderillo ó la buena hija	1
El Canario ó el auxilio de la Providencia	1
El Dote de Paquito	2
El Pintor de Salsburgo	1
El Esopo de Madrid	1
El Corsario	1
El Solitario por Delincourt	2
El Renegado por id.	2
El Talisman	3
El Fiibsostero ó Pirata Generoso	1
El Hermitañejo ó la isla desierta	1
El Asesinato	3
Eruditos á la Violeta	1
Eusebio	4
Gulivert (el nuevo)	1
Guillermo Tell ó la Suiza libre	1
Gonzalo de Córdoba	1
Galatea	1
Historia del Jóven Siciliano, continuacion del Gilblas	4
Huerfanita Inglesa	4
Id. Suiza	1
Id. Rusa	1
Hernan y Dorotea	1
Isabel ó los desterrados de Siberia	1
Ilustres Americanas	1
Juan Sboyar	2
La Lechera de Mont fermeil	5
Las Veladas de Invierno	3
La Luciernaga ó la capilla de la selva	1
La Hada Benéfica	1
La víspera de Navidad	1
La Paloma ó el crímen castigado	1
La Guirnalda de Flores	1
La Cruz de Madera ó el tesoro escondido	1
La Caberna de Strozzi	1
La Princesa de Amalfi	1
La Selva ó la Abadía de Santa Clara	6
Las Tardes de la Granja	6
Los Natches por Chateaubriand	6
La Moral en Accion	2
Luisa ó la Cabaña en el Valle	1
Los Subterráneos de Hozzini	4
Marmontel, cuentos morales	1
Mis Prisiones	3
Matilde ó las cruzadas	4
Modelos de los Niños	1
Novelas de Cervantes con 12 láminas	2
Numa Pompilio	2
Observador Nocturno	2
Oficial Aventurero	2
Perevil del Pico	5
Pié de Frasquito	2
Pablo y Virginia	1
Robinsoncito	2
Sandford y Merton.—Coleccion de cuentos	4
Sitios de Corinto	1
Tomas Jones el Expósito	7
Teresa Ober	1
Visiones del Castillo	10
Viage á Italia por Chateaubriand	1
Viages de Gulliver	4
Id. del Jóven Anarcasis	4
Ultimo Mohicano	4
Werther ó las pasiones	1
Viages de Antenor	5
Zuma ó el descubrimiento de la quina, &c., &c.	1

En la Librería de la Independencia, calle de Representantes, ántes del Perú No. 60, cerca del Coco viejo. a17 tfs

MANUAL

DE LA

CRIADA ECONOMICA

Y DE LAS

MADRES DE FAMILIAS

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el Gobierno de su casa.

Bajo este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se ven en esta imprenta.

☞Precio de $5

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Oficial de la Policía.

OBSERVANDOSE negligencia en los dueños de las platerias y talleres de plata y oro y clavados de piedra, en el cumplimiento del superior decreto de 18 de Julio próximo pasado, se les recuerda á continuacion para que no aleguen ignorancia. Advirtiendoles igualmente que todas las obras de oro y plata que existen en el dia á venta deben ser contrastadas y marcadas precisamente para el 15 de Octubre del presente año.

De conformidad al decreto de 17 Febrero último, á virtud del cual se autorizaron tres clases de ley para las obras de oro, y dos para las de plata, el Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1. Desde 1.° de Septiembre próximo cuidará el Gefe de Policía que solo continuén abiertas en esta ciudad, ó se establescan en lo sucesivo, las platerias, ó talleres de plata y oro, y clavado de piedras, cuyos dueños hayan registrado enel Departamento la marca que deben tener con arreglo al art. 1.° del decreto citado de 17 de Febrero último.

2. Se abrirá un libro en que se inscribirán dichas marcas con los nombres y apellidos de los dueños, quienes firmaran las partidas de registro y recibirán un boleto que acrediten la inscripcion, con expresion del folio en que se haga, y llevando dibujada la marca; el boleto será en papel del sello de la sexta clase, siendo este el único derecho que abonarán por el registro expresado.

3. Se nombran Ensayadores a D. José Macias, D. Mariano Martinez, D. Miguel Granado y D. Carlos Lanata.

4. El Gefe de Policía dispondrá lo conveniente á efecto de que el 1.° de Mayo el año próximo de 1838, á su presencia y de la del ciudadano D. Felipe Senillosa, y de otr persona con conocimientos del arte que ellos elijan, los Ensayadores nombrados, y los plateros que deseen probar su aptitudes para ensayadores, verifiquen la operacion de ensayar una pieza de oro y otra de plata por medio del fuego ó de la copela, elevando el Gefe de Policía y el ciudadano D. Felipe Senillosa al Gobierno relacion informativa de los que se hubiesen prestado á este exámen, con expresion de sus nombres, patria, estado, edad y fortuna

5. Comuniquese á quienes corresponde, publíquese é insertese en el Registro Oficial.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio.)
AGUSTIN GARRIGOS.
Bernardo Victorica.

Aviso

A las almas compasivas por la humanidad afiijida.

EL que subscribe, agoviado hace ocho años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlesía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente para poder continuar con su establecimiento de primeras letras que tenia á su cargo ni menos puede ocuparse en ningun otro negocio, siendo aquel el unico recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En este triste estado no le queda mas adbitrio que recurrir á la divina providencia padre universal de sus mas viles criaturas como igualmente á los caritativos corazones de todos sus semejantes, amigos y discipulos para que se dignen socorrerlo con sus limosnas. El que quisiere efectuarlo y ejercer la caridad cristiana se servira ocurrir á la casa del suplicante calle de la Piedad num. 267, quien vivirá eternamente agradecido, á todos sus bienhechores y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericorcias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor.

a29 tfg. *Remigio Lomez.*

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Señor:——

La Contaduria ha examinado esta cuenta rendida por el habilitado D. Francisco Lopez, correspondiente al pago que por el mes de Febrero último, ha hecho á los empleados de la Exma, Cámara de Justicia, y la encuentra en estado de ser aprobada por V. E. siempre que así lo tenga por conveniente, en razon de que habiendo recibido de la Tesorería General 9,393 pesos, para el efecto, dá distribuida comprobándolo con los 15 documentos de su referencia, igual suma á la que le fué entregada. Marzo 14 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan José Urquiza.

Buenos Aires, Junio 23 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——
ROJAS.

Exmo. Sr.——

Siendo igual la suma distribuida con la de 1,880 pesos, que por la Tesorería General le fué entregada al habilitado D. Domingo Cavello, para pagar el mes de Febrero anterior, á los propietarios ó apoderados de las casas que ocupan en la ciudad y campaña, las Escuelas de Niñas, é igualmente justificar su legitimidad con los 12 documentos que se acompañan á esta cuenta, puede V. E. si lo tiene á bien, darle su aprobacion. Marzo 5 de 1837,

Victorino Fuentes--Juan José Urquiza.

Buenos Aires, Junio 23 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——
ROJAS.

Exmo. Señor:——

Por la Tesorería General le fueron entregados al Habilitado de la Sociedad de Beneficencia D. Domingo Cavello 313 pesos 4 reales, para que con ellos satisfaciera á las Empleadas y sirvientas del Colegio de Niñas Huérfanas, el haber correspondiente al mes de Febrero último, y como en esta cuenta dá distribuida igual suma comprobándolo con los 10 documentos que la acompañan, ningun reparo tiene la Contaduría, en que V. E. siendo servido le preste su aprobacion.—Marzo 5 de 837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Junio 23 de 1837.

Aprobada; vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.——
ROJAS.

Exmo. Sr.

Ningun obstáculo encuentra la Contaduría en que V. E. preste su aprobacion á este pago hecho por el Sr. General D. Manuel Corvalan, entre las ordenanzas y sirvientes al cuidado de las caballadas del cuartel general, por el mes de Febrero último, en virtud de ser igual lo distribnido con 936 pesos recibidos de la Tesorería, lo que justifica debidamente con la certificacion puesta al pie de la lista de prest, é igualmente encontrarse con todas las formalidades ordenadas por superior decreto de 16 de setiembre de 835. Marzo 30 de 837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría

Rúbrica de S. E.——
ROJAS.

¡VIVA LA FEDERACION

El Ministro de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1835.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

A los SS. del consejo, y Honorable comision de Hacienda.

El infraescrito por órden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, dirige á los SS. del consejo el adjunto proyecto de Decreto, acordando una garantia especial á los acreedores á quienes por la escasez del Tesoro público se les ha retardado el pago de sus créditos, con el objeto de que aconsejen é ilustren á S. E. sobre tan importante asunto.

Dios guarde á los SS. del Consejo muchos años.

MANUEL INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Consejo de Hacienda.

Buenos Ayres, Setiembre 1.° de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

El Consejo de hacienda ha tomado en consideracion la nota del Sr. Ministro interino de hacienda en que se sirve someter en consulta á dicho Consejo por órden de S. E. el decreto, por el cual se establece que todo acreedor al Fisco, que sea de contado, ó de plazo vencido por valores suplidos durante la presente administracion, tenga derecho para recibir en garantia una suma de fondos públicos equivalente al monto de su deuda, considerados aquellos al sesenta por ciento de valor.

El Consejo de hacienda no vé en el preindicado decreto y en todas las demas disposiciones que él contiene en sus artículos segundo y tercero sino una medida, por la cual el Gobierno no solo dá á los acreedores del Estado una nueva y efectiva garantia de su crédito, sino un medio de compensarles justamente cualquier accidental demora en el pago del principal, á que puedan dar lugar las circunstancias del Erario. Tal medida es, á juicio del Consejo, enteramente conforme á principios de justicia, al paso que satisface el interes y necesidades de los particulares acreedores. Ella al mismo tiempo remueve las dificultades que de otro modo podria alguna vez encontrar el Fisco en los suplementos voluntarios de los ciudadanos, pues que mediante las disposiciones que contiene el decreto, estos verán garantida su propiedad, sin sufrir ni aun el gravámen que en otro caso podria ocasionarles la pérdida del interes de su dinero.

El Consejo de hacienda, que vé pues conciliados en dicho decreto los intereses públicos é individuales, tiene el honor de aconsejar á S. E. su adopcion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan N. Terrero.—Nicolas Anchorena.—Felipe Senillosa.—Manuel Arrotea.—Simon Pereyra.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independ. y 8 de la Confederacion Argentina.

Deseando el Gobierno dar una garantia especial á los acreedores, á quenes por la escasez del tesoro público tiene retardado el pago de sus créditos, y compensarles con algun interes de un modo uniforme la demora que sufren en el reembolso de sus capitales, ha acordado y decreta.—

Art. 1. Todo acreedor que sea de contado, ó de plazo vencido, por el dinero prestado para el servicio público, ó por especies, ó ganados suministrados con el mismo fin en el tiempo de la presente administracion, tendrá derecho para recibir en garantía una suma de fondos públicos, equivalente al monto de su deuda, considerados aquellos al sesenta por ciento de valor.

2. Siempre que alguno de los acreedores comprendidos en el artículo anterior, quisiese recibir la mencionada garantía lo manifestará por el Ministerio de Hacienda, y la Tesorería General prévio Decreto Superior y hecha liquidacion del crédito, y la anotacion correspondiente en el espediente, le transferirá la suma equivalente de fondos espresándose en la partida de transferencia, que se inscriba en la Oficina del Crédito Público, y en la libreta respectiva, ser transferidos dichos fondos en hipoteca.

3. Los tenedores de dichos fondos en hipoteca percibirán su renta y la harán suya por intereses de sus créditos.

4. No podrán enagenarlos, ni podrán ser despojados de ellos, mientras no se les pague sus deudas.

5. Comuníquese á la H. Junta de Representantes, y demas á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
MANUEL INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

A los señores del Consejo H. Comision de Hacienda.

El infrascrito ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, para dirigir á los señores del Consejo el adjunto Proyecto de Decreto, que poniendo en accion los recursos de la Provincia para sostener la guerra, restablece por ahora los derechos adicionales en los términos que espresa, esperando S. E. que tomándolo en consideracion los señores del Consejo, lo informen, ilustren y aconsejen.

Dios guarde á los señores del Consejo muchos años.

MANUEL INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Consejo de Hacienda.

Buenos Aires, Setiembre 1 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

El Consejo de Hacienda ha tomado en consideracion el decreto que S. E. se sirvió remitirle en consulta por conducto del Sr. Ministro interino de Hacienda; cuyo decreto tiene por objeto establecer un derecho adicional á la Ley vigente de Aduana, para con su producto hacer frente á los gastos de la guerra, en que se halla comprometida la República contra el tirano Santa-Cruz.

El Consejo de Hacienda que deplora, como S. E., y toda la República, la forzosa necesidad en que se ha colocado á esta por aquel usurpador, de apelar al medio de las armas para sostener el honor del pais, la dignidad é independencia nacional, no puede desconocer que habiendo llegado el caso de poner en egercicio la fuerza pública, y de sostener por el auxilio de ella lo que no ha podido obtenerse por la razon, por la prudencia y por la reciprocidad de principios y de conducta que ha violado el Gefe de Bolivia, así respecto de la Confederacion Argentina como de las Repúblicas hermanas, es indispensable que el Gobierno se provea de los medios necesarios para salvar el honor nacional y defender la existencia y decoro del Estado.

Partiendo de esta consideracion, se ha contraido el Consejo de Hacienda á examinar el arbitrio que S. E. se sirve proponerle; y despues de haber meditado detenidamente sobre él, y sobre la preferencia que es de darsele á otras imposiciones, que justifica en todos tiempos el principio de la necesidad, ha resuelto aconsejar á S. E. su adopcion en los términos propuestos.

Toda alteracion en el sistema de imposiciones es seguramente un mal, como lo es en sí misma toda imposicion; pero si las exigencias ordinarias del Estado autorizan y aun hacen indispensable el establecimiento de rentas, proporcionadas á aquellas mismas exigencias, desde que estas se hacen extraordinarias urge la misma razon para crear rentas del mismo carácter cuya duracion y proporcion se mida por el tiempo y tamaño de las necesidades que han sobrevenido.

El Consejo recuerda que en un caso de guerra igual al presente la Legislatura de la Provincia adoptó el mismo medio en el año pasado de 1830: que él sacó al Estado del conflicto en que lo colocó la accidental posicion á que hoy de nuevo se vé reducido, y que habiendo vuelto la Provincia á su estado ordinario de paz, los impuestos de Aduana recuperaron su antigua proporcion. Desde entonces, las consideraciones espuestas vienen á ser confirmadas por un hecho que mereció la sancion de los RR. de la Provincia, que satisfizo cumplidamente el objeto público, que se tuvo en vista, y que libertó á los ciudadanos de otros gravamenes que habria sido necesario imponerles, para hacer frente á las exigencias públicas.

Tales son, entre otras, las consideraciones que han obrado en el ánimo del Consejo al manifestar su conformidad, como lo hace, con la adopcion del decreto adjunto á la nota de treinta y uno de Agosto último, que de órden de S. E. se sirvió someter en consulta el Sr. Ministro interino de Hacienda.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan N. Terrero.—Nicolas Anchorena.—Felipe Senillosa.—Manuel Arrotea.—Simon Pereira.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Decidido el Gobierno de la Provincia á poner en accion todos los recursos, que ella tiene, para sostener la guerra, en que se halla comprometida la Confederacion Argentina contra el tirano Santa Cruz, ha acordado y decreta:

Art. 1. Todos los frutos y efectos de entrada marítima, que por la ley vigente de Aduana pagan un derecho desde diez á diez y siete por ciento, pagarán un dos por ciento adicional, y los que pagan desde veinte y cuatro para arriba, pagarán el cuatro adicional.

2. Dichos derechos adicionales se adeudarán en la forma establecida por el artículo nueve del capitulo sexto de la ley de 18 de Diciembre de 1835.

3. Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
MANUEL INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

A los Sres. del Consejo y H. Comision de Hacienda.

El infraescrito ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia para dirigir á los Sres. del Consejo el adjunto proyecto de decreto prohibiendo por ahora en los términos que expresa, la extraccion por agua de oro y plata, á fin de que tomándolo en consideracion aconsejen é ilustren á S. E. sobre el particular.

Dios guarde á los Sres. del Consejo muchos años.

MANUEL INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Consejo de Hacienda.

Buenos Aires, Setembre 1.° de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

El Consejo de Hacienda ha tomado en consideracion el proyecto de decreto, que con fecha del 31 de Agosto último, se sirvió pasarle en consulta el Sr. Ministro interino de hacienda, por órden de S. E., el cual tiene por objeto prohibir en todo el territorio de la Provincia la extraccion, por agua, de oro y plata sea en piezas labradas, en polvo, ó pasta, ó moneda sellada.

El Consejo de Hacienda no desconoce que uno de los primeros elementos, que contribuyen á la vida del comercio, y á su engrandecimiento, es la mayor posible libertad en los contratos ya por razon de los términos y formas en que estos puedan ajustarse, ya por razon tambien de las materias que sirven de objeto á las mismas transacciones mercantiles. Así es que, entre los paises comerciantes, se ha visto siempre favorecer la franquicia; y sus leyes, proscribiendo el sistema odioso de las restricciones, no han establecido mas límites, que los que han sido indispensables fijar, para dejar a salvo, ó las necesidades del Estado, ó la moral pública.

Pero los mismos gobiernos, aun los mas aventajados en los conocimientos administrativos, han suspendido temporalmente el uso de aquella plena libertad, ó restringídola respecto de determinados artículos, cuando lo ha exijido el interes de la sociedad, como que á él se subordinan todos los intereses individuales, y aun los mismos intereses públicos de inferior órden. —Entre nosotros se ha visto repetirse esto con plausible suceso y aun puede recordar el Consejo dos casos en que, habiéndose hecho necesario adoptar medidas de igual órden, á la que hoy se propone, se llevaron á efecto con ventaja.—El primero de ellos fué en el año de 1827, durante la guerra que la República sostenia con el Imperio del Brasil; y el segundo en el año de 1830, cuando la misma República se vió en la necesidad de defenderse contra el bando unitario que amagaba sus libertades é instituciones. En uno y otro caso se adoptó la medida que hoy se propone por S. E., ya porque, como sucede hoy, la moneda metálica era uno de los medios de hostilidad y de defensa para el Estado, ya porque el libre permiso de su extraccion daba lugar á manejos reprobados, que secundando los intereses de aquellos con quienes la República se hallaba en hostilidad abierta, perjudicaban la causa nacional; y á la verdad que la adopcion de dicha medida produjo sensiblemente los mejores resultados.

El Consejo de hacienda, juzgando por los hechos que acaba de recordar, subordinando su dictamen á los mismos principios, que ha reconocido, y á sus excepciones, que son otras tantas reglas de proceder en identidad de casos, y teniendo presente el estado actual del pais, y de su moneda corriente, cree que S. E. expedirá una medida saludable adoptando la sancion y publicacion del decreto que se ha servido remitirle.

Dios guarde á V. E. muchos anos.

Juan N. Terrero.—Nicolas Anchorena.—Felipe Senillosa.—Simon Pereira.—Manuel Arrotea.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independenc. y 8 de la Confederacion Argentina.

Siendo absolutamente incompatible por ahora la libertad de extraer oro y plata de esta Provincia para paises extrangeros con los medios de hostilidad y defensa que es necesario adoptar contra el usurpador y tirano del Perú y Bolivia, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1. Desde el dia siguiente á la publicacion de este decreto queda prohibida en todo el territorio de la Provincia la extraccion por agua de oro y plata, seá en piezas labradas, en polvo, ó pasta, ó moneda sellada.

2. Toda cantidad ó alhaja de oro, ó plata que se aprendiese á menos distancia de cien varas del agua de cualquiera costa ó rio por donde pueda extraerse, por solo esta circunstancia será considerada de contrabando, confiscada y aplicada integramente á los denunciantes, y aprensores, entre quienes se repartirá dando igual parte á cada persona.

3. Los contraventores á este decreto ademas de la confiscacion del contrabando, sufrirán la pena de igual valor á favor del tesoro público, y en su defecto serán condenados á presidio por cuatro años.

4. No se comprende en los dos primeros artículos la plata ú oro en pasta ó sellada de introduccion marítima que se podrá extraer libre de derecho dentro de los seis meses de la introduccion

5. Tampoco se comprenden en los dos expresados artículos los reloges y alhajas preciosas de oro y plata que para el uso, decencia y adorno de la persona, llevase cualquiera individuo conforme al uso actual del pais.

6. A cada buque de ultramar se le permitirá llevar libre de derechos cincuenta pesos para gastos de viaje, veinte y cinco á los de cabos adentro, y diez y siete á todo pasagero.

7. Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
MANUEL INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACON!

El Capitan del Puerto.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Da parte á S. E. de las personas que han entrado y salido en el presente mes.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Restaurador de las Leyes é Instituciones de la Provincia Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Señor:—

El que firma pone en conocimiento de V. E. haber entrado á este puerto, doscientas cincuenta y siete personas, y haber salido, doscientas cincuenta en el presente mes.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Señor:—

Francisco Crespo.

No. 384. ¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 1.° de Setiembre de 1837.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Billetes.
Existencia de ayer 31 de Agosto...	16,092 6	2,404 5¾	11,903 6	
Trasladados de Receptoría........	20,300	“ “ “ “	“ “ “ “	
Billetes por renovacion	“ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “	57.300
	36,392 6	2,404 5¾	11,903 6	
SALIDA.				
Billetes renovados	“ “ “	“ “ “ “ “	“ “ “ “ “	57,300
Premio......	3,440			
Al Teniente Coronel graduado D. José Maria Flores por sus haberes atrasados hasta fin de Enero de 1834..........	900			
Al mismo por id. id. hasta 24 de Enero de 1835....	2,030			
Al General D. Manuel Corbalan para el destino que el Gobierno le ha ordenado, a objetos del servicio.	500			
Al mismo, de fondos de guerra reservados para id. id. á objetos del servicio publico y guerra contra el tirano Santa-Cruz.........	500			
Al mismo, para remitir al comisionado D. Felipe S. Rojas para objetos del servicio..........	140			
Continuacion de la lista militar de Agosto.				
Regimiento núm. 3 de campaña....	4,602 4			
Id. 4 id.	9,334 4½			
Existencia que queda hoy	14,945 5½	2,404 5¾	11,903 6	
	36,392 6	2,404 5¾	11,903 6	

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 385.] ***Cuenta de la Receptoría General del Viernes 1 de Setiembre de 1837.***

DEBE.	moneda corriente.	metálico.	letras.	fondo para devoluciones	deuda clasificada.	HABER.	moneda corriente.	metálico	letras.	fondo para devoluc'nes	deuda clasificada.
Existc. de ayer { de com. y mult. de id	3,097 5	120	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “	A la Tes. General	20,300	“ “	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “
del Est.	292 6¾	16 2½	“ “ “ “	12 4	“ “ “ “			“ “	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “
Entrada.	187 1	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “						
Salida..... ..	19,340 2	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “						
Puerto.........	694 5	1 2	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “						
Contribucion....	30	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “						
						Ex.a { de comis. y mult. de id	3,097 5	120	“ “ “ “	“ “ “ “	“ “ “ “
						del Est.	244 6¾	17 4½	“ “ “ “	12 4	“ “ “ “
	23,642 3¾	137 4½		12 4			23,642 3¾	137 4½		12 4	

Buenos Aires, Setiembre 1 de 1837.

ALBARRAZIN.

V. B.—BERNAL. Intervine—Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

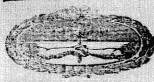

LA GACETA.

BUENOS AIRES, SETIEMBRE 2-1837

¡ Viva la Federacion !

rodiratomoczuzporunitario
odiartomoczuruzporunitari
diartomoczurcruzporunitar
jartomoczurcacruzporunita
artomoczurcatacruzporunit
rtomoczurcatntacruzporuni
tomoczurcatnantacruzporun
omoczurcatnasantacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
czurcatnasarasantacruzp
zurcatnasarasantacruz
urcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacruz
qzurcatnasarerasantacruzp
uqzurcatnasarasantacruzpo
euqzurcatnasasantacruzpor
eeuqzurcatnasantacruzpors
seeuqzurcatnantacruzporse
tseeuqzurcatnsantacruzporser
itseeuqzurcatacruzporseri
ritseeuqzurcacruzporserim
aritseeuqzurcruzporserimp
naaitseeuqzuruzperserimpi
onaritseeuqzuzporserimpio

POLICIA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Relacion de las multas impuestas por este Departamento del 1 al 15 del presente.

Por el Comisario D. Lorenzo Laguna.

A D. Santiago Barrabin, por arrojar estiercol á la calle... 10

A D. Juan Antonio Castillo y D. Pedro Blanco, por tener sus pulperias abiertas una hora despues de los señalado, á 10 pesos cada uno.. .. 20

Por el Comisario D. Ciriaco Cuitiño.

A Juan Duarte por juego prohibido..			50
Guillermo Robles,	por	id. ..	50
Manuel Peralta,	“	“ ..	50
Albino Esteves,	“	“ ..	50
Carlos Molina	“	“ ..	50
Juan F, Torres,	“	“ .	50
Manuel F. Parejas,	“	“ ..	50
José M. Gonzalez	“	“ ..	50
Diego Gonzalez	“	“ ..	50
Aquino Fernandez,	“	“ ..	50
Da. Lucia Cabral por permitir en su casa juegos prohibidos.	“	“ ..	50
Lorenzo Ponce,	“	“ ..	50
José M. Medina,	“	“ ..	50
Tomas Pereira,	“	“ ..	50

Por el Comisario D. Pedro Romero.

A Martin Villar por juego prohibido..			50
Juan José Gonzalez,	“	“ ..	50
José M. Gonzalez,	“	“ ..	50
Isidro Sosa,	“	“ ..	50
Juan Whitaker, por impedir el trancito con su carro............			4

El Juez de los corrales del Norte D. Andres Parra.

A D. Julian Villaverde [abastecedor] por no haber pedido permiso para matar dos reses, se le multó en 20 pesos. 20

Al abastecedor D. Juan Ovalle, por haber dado carne á vender á un peon sin consentimiento de su patron 8

Y al peon por no sacar el permiso para ocuparse en trabajo de otro.... 8

Al abastecedor D. Miguel Quirno y al vendedor Paulino Bravo, en 8 ps. cada uno por lo mismo que á los anteriores...... 16

$ 52

Cuyos 52 pesos fueron entregados al Juri de dichos corrales, para destinarse á la compostura del camino que conduce de ellos á esta ciudad.

Por el Comisario del mercado del centro D. Diego Ruiz.

Al repartidor Andres Estov, le decomisó treinta y cuatro pesos de pan, por estar fallo en el peso... .. ...

A Tomas Rey, cuarenta y cinco pesos por id

A Melchor Perona, treinta pesos por de mala calidad; todo el que fué distribuido, el de los dos primeros en los Monasterios de Monjas Catalinas, Capuchinas y casa de ejercicios; y el del último entre los presos del depósito de Policía y Cárcel pública.

El Juez de Paz encargado de la Comisaria de la Magdalena, ha dado cuenta haber multado á Da. Cándida Arguello, por tener casa de trato sin licencia del Superior Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1837.

Francisco Eizaga.

V. B.—VICTORICA.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaportes.

Dia 1.

D. Juan Martinez, Sandú.
Juan Carlos de Araujo Bastos, Montevideo.
Juan B. Legarreto, Entre-Rios.
Eduardo B Scales, Inglaterra.

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 1.

á Dickson y Ca., Reconquista 20.
2 cajones muestras, 2 fardos lienzos, 3 cajones zarazas.
á Juan Best y hermanos, Federacion 20.
3 fardos lienzos, 1 cajon zarazas, 5 Id. id. 5 fardos bramantes, 3 id. lienzos, 2 cajones brines.
á D. Francisco Martel.
1 tinaja con muñecas vestidas, 4 tinajas con figuras, urnas de cristal y figuras de barro, 4 id. con terralla.
á Brawnell, Stegman y Ca., Belgrano 97.
4 fardos lienzos. 8 id. bramantes, 1 id. id., 4 id. id., 1 id. lienzos, 1 cajon cantones.
á D. B. Herarn, Piedad 44.
23 pipas vino tinto, 10 medias id. id., 1 cuarterola id.
á Rennie, Macfarlane y Ca., Potosi 36.
173 ollas de fierro, 48 braceros.
á R. y J. Carlisle, Balcarce 61.
3 bocois jamones, 5 fardos lienzos, 11 id. bramantes, 6 id. zarazas.
á Alfredo Barber, Perú 13.
5 canastos loza.
á D. Vicente Monteros, Belgrano 35.
32 tercios yerba.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Cowes.—Barca inglesa *Canton*, el 3 á las 12 de la mañana.

Para Montevideo.—Bergantin ingles *Arab*, hoy 2 á las 9 de la mañana.

Para Montevideo.—Bergantin sardo *Guiasone*, hoy 2 á las 5 de la tarde.

MARITIMA.

SALIDA.

Bergantin ingles *Blucher*, para la Ensenada.

—

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin brasilero *Cabocio*, con destino al Rio Janeiro, despachado por su consignatario D. Manuel Acevedo Ramos, con pipas sebo, cueros vacunos, quintales carne, salada y velas.

—

ENTRADAS DE CABOTAGE

Dia 28.

Balandra *Herminia*, patron Juan Barto, de Sandú el 18.

Balandra *Margarita*, patron Francisco Lotorio, de Santa Fé el 22.

Bote *San Antonio*, patron José Mendez, del Monte el 25.

Goleto *Eloisa*, patron Andrian Juenos, del Tuyú el 18.

Balandra *Napoleon*, patron Jorge Escuarchafino, del Rosario el 23.

Balandra *Luis*, patron Juan Gil, de Santa Fé el 18.

Queche *Tres Amigos*, patron Santiago Martin Herve, del Arroyo de la China el 23.

Balandra *Luisa*, patron Luis Cutura de Santa Fé el 22.

Balandra *Carmen*, patron Antonio Cornego, del Rosario el 20.

Dia 29.

Goleta *Samaritano*, patron Juan Mangini de la Concordia el 23.

Dia 30.

Balandra *Clementina*, patron Antonio Lanata, del Gualeguaychú el 27.

Balandra *San Pedro*, patron Ambrocio Mantilo, de Mercedes el 21.

Dia 31

Balandra *27 de Setiembre*, patron Antonio Palomare, del Gualeguaychú.

—

FRUTOS DEL PAIS

INTRODUCIDOS POR EL CABOTAGE.

Dia 28.

A D. Juan Barto, 17 barriles sebo, 2 y media pipas con 22 arrobas sebo, 2 barriles con 16 arrobas grasa, 7 carradas leña, 300 patacones.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

COLISEO.

FUNCION EXTRAORDINARIA.

A BENEFICIO DE

Manuela F. de Casa-cuberta.

Hoy Sábado 2 Setiembre de 1837.

Despues de las dos sinfonias de costumbre, se representará por primera vez en este teatro, el dráma de grande espectáculo en seis actos titulado——

LOS

Seis grados del crímen y escalones del cadalso, ó sea una leccion terrible.

ACTO PRIMERO
La Ociosidad.

ACTO SEGUNDO
La Seduccion.

ACTO TERCERO
El Juego.

ACTO CUARTO
El Robo.

ACTO QUINTO
El Asesinato.

ACTG SEXTO
El Cadalso.

En cuyos actos aparecerán tres decoraciones nuevas, salon del baile, calle y la última, la del cadalso.

ARGENTINAS! Esta es la funcion qᵉ tiene el honor de dedicaros vuestra compatriota——

Manuela F. de Casa-cuberta.

NOTA.—Ha parecido conveniente no poner intermedios ni fin de fiesta, por no hacer mas larga la funcion, en razon de los entre-actos y por la variacion que hay que hacer en la escena, en los trages de algunos de los actores, como tambien en la maquinaria.

A las siete y media.

Los Sres. abonados serán preferidos hasta el Viérnes á la oracion.

Sal de la Isla de Moyo.

SE vende abordo del Bergantin ingles "Hannah". Ocurrasé á

Dowdall y Lewis,
Reconquista, núm 28.

s2 4c.

Jardin del Retiro,

Calle de la Esmeralda No. 300.

Con permiso Superior.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Domingo 3 del presente se dará funcion en el citado jardin por la compañía de volatines aficionados hijos del país la que se compondrá de muchas pruebas y equilibrios en la cuerda tirante, en la escala polar en una y dos sillas, y en el columpio ó cuerda volante, su distribucion es la siguiente.—

1.ª La niña Fernanda subirá á la cuerda tirante, vailará, saltará por cintas para adelante y atras, egecutará muy dificiles equilibrios en una silla y finalizará poniendose de cabeza sobre un vaso.

2.ª El Sr. Castañera vailará sobre la cuerda elastica el ondú sin balanza.

3.ª La niña Manuelita subirá á la cuerda tirante, vailará y concluirá conservando el dificil equilibrio de llevar 4 vasos con agua en la boca y uno en la cabeza.

4.ª El payaso subirá á la cuerda elastica, y á pedimento de algunas personas repitirá el Minuet Federal.

5.ª La niña Manuelita egecutará por segunda vez una prueba de su composicion con un arco y 4 vasos con agua.

Intermedio de 10 minutos,

6.ª Escala Polar, por las niñas, Fernanda, Manuela y Catalina.

7.ª El payaso y el Sr. Castañera por 2.ª vez, introduciran la divertida escena del Maestro Dentista.

8.ª Saltos de agilidad y destreza por toda la compañia.

9.ª La niña Manuela, sobre una mesa egecutará la admirable prueba del espejo.

10.ª Cuerda volante por el Sr. Castañera, el que desempeñará, muchas y dificiles pruebas.

Entrada.

Los mayores . ...1 peso.
Niños.. ....4 reales.

2p *A las 4 de la tarde.*

Aviso.

Ni el Capitan ni los consignatarios del Bergantin ingles Tintern serán responsables por deudas contraidas por la tripulacion de dicho buque.

a.29 3c

Se vende en 70 pesos.

UN armazon de pino casi nuevo, y propio para almacen ó cualquier otro destino.

Igualmente.

Media docena de sillas usadas y muy fuertes, norte americanas. En la carpinteria núm 69 calle de Cangallo, donde se hace toda clase de obra de carpinteria á precios moderados. s.2 3c.

; VIVA LA FEDERACION !

Aviso del Consulado.

POR disposicion de los SS. del Tribunal de Comercio, se convoca á junta general á todos los acreedores de D. José Gomez la que tendrá lugar en su Sala de despacho el Miercoles 6 del que rije á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Teniente de Cónsul segundo D. Ignacio de las Carreras, á cuyo acto traerán los documentos que acrediten sus respectivas acciones.

Buenos Ayres, Setiembre 1.° de 1837.

Faustino Ortiz de Oroño.

s.2 3p Escribano del Consulado.

AViso

A los Barqueros.

En el canal inmediato á Martin Garcia acaba de perderse en el temporal que ha pasado la lancha de la Balandra *Concepcion* como de dos y media toneladas de porte, la que actualmente se halla trayendo piedra. Ella está bien forrada y por dentro y fuera está pintada color plomo. Se suplica al que la encuentre dé aviso en la Capitanía del Puerto, que recibirá una buena gratificacion.

Al mismo tiempo se compra otra como de 3 á 4 toneladas, siendo bien fuerte como para el tragin de la piedra, ocurriendo inmediatamente á la calle de la Alameda No. 11, en donde darán razon del que la solicita. s2 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Crédito Público.

DESDE el Lunes 4 del presente mes á las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde podrán concurrir á la calle de Cangallo casa No. 33 los portadores de fondos públicos del 4 y 6 por ciento que quieran venderlos para la caja de amortizacion, de cuya operacion está encargado el Vocal de dicha administracion. Buenos Aires, Setiembre 1.° de 1837.

s2 3p *Exequiel Realdeasua.*

PARA

Rio Grande y Puerto Alegre.

SALDRA dentro de pocos dias el Bergantin Goleta Nacional, Carolina. Capitan Gwynne. Tiene lugar para alguna carga, y comodidad para pasageros. Ocurrase á D. Teodoro Sheafe en la fonda de Beech, ó á

Daniel Gowland y Ca.

s.2 5c.

Mudanza de Domicilio.

LA cocheria de Francisco Hue, que estaba en la calle de Representantes núm. 121, se ha mudado á la calle de Belgrano núm. 135, de Santo Domingo dos y media cuadras para el campo. Las personas que quieran honrarlo con su confianza para la construccion de cualesquiera clase de carruages, ó bien sea para coches de alquiler, los cuales tiene muy buenos y á precios sumamente acomodados. Las personas que tienen en compostura carruages en dicho establecimiento ó intereses de cualesquiera otra clase, pueden ocurrir á la calle y número expresados.

s.2 1mp

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la tienda del Sr. D. Simon Mier, calle de Representantes número 17.

A plazos de 30, 60 y 90 dias.

El Lunes 4 y Martes 5 de Septiembre, á las once en punto se rematarán á la mejor postura por haber determinado su dueño redondear el negocio, todas las existencias de la expresada tienda, las cuales por ser muy estensas no se detallan pues son bien conocidas á los negociantes del ramo y estarán de manifiesto en los dias del remate.

POR EL MISMO,

En la calle de Representantes núm. 263.

El Lunes 7 de Setiembre á las 11 en punto de la mañana se rematarán á la mejor postura por ausentarse su dueño del pais, todas las existencias de dicha casa que consisten de :——

1 Máquina de vapor.
1 id. de aserrar maderas con las sierras correspondientes.
1 id. de desgranar mais.
1 id. de pisar yerva ó moler mais.
1 Atahona de mula.
1 hermoso servidor con tela de seda, y con su torno correspondiente.
1 id. mas chico para los asemites.
1 id muy chico para famila de campo.
Sarandas de alambre para limpiar trigo
Barricas y bolsas vacias.
Restos de harina y afrecho.
Mais desgranado y en masorcas.
Varias ruedas, ejes y otros piezas para cualquiera clase de maquina.
1 banco para carpintero y herramientas de id.
1 olla grande 1 piedra de vuelta.
Resto de loza y comestibles.
Yerba parnaguá y misionera.
Palas, cucharas, jarros y betun en tarros
Tabaco picado, jabon azul para la ropa,.
Armazon, mostrador, vidrieras balanzas:
Mesas de caoba y pintadas.
Sillas, cajas, relox de sobre mesa.
Lavatorias, 1 chimenea de marmol,
Algunos libros en ingles y frances.
Batería de cocina y otra porcion de articulos que estaran presentes á la hora del remate.

POR EL MISMO.

En el almacen de D. Dionicio Fernandez calle de la Victoria núm. 334, Plaza de Lorea.

El Miercoles 6 de Setiembre á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura todos las articulos existentes en dicho almacen, y son los siguientes :——

Ollas de varios números.
Cuchillos surtidos.
Cucharones de fierro.
Tarros de lata,
Espuelas, estrivos.
Clavos de fierro de 2, 3 y 4 pulgadas
Tachuelas.
Balanzas, 1 romana.
Botelleras de cristal.
Cohetes de la india.
Barricas vacías.
Jabon negro.
Pólvora para cazar.
Café en grano de la Habana.
1 máquina para moler café.
Azul de Prusia.
1 calentador.
Y otra porcion de articulos que por ser demasiado estensos no se detallan pero que estaran presentes á la hora del remate.

—

Aviso.

EN la Litografía calle de la Catedral núm. 17 se halla y se ejecuta como antes y a los precios mas moderados todo lo q' concierne á este arte, como circulares, esquelas de convite con la mayor brevedad, targetas de visita, rótulos, música, planos y mápas, letras de cambio y conocimientos, cintas con retrato y sin él impresas en oro ó en negro &c. &c.

Se halla siempre de venta el gran plano topográfico de la Ciudad, la coleccion de los trages y costumbres de la Provincia de Buenos Ayres, la coleccion de las márcas del ganado, y los dos tomos del Museo americano y Recopilador. A 22.

Interesante.

SE compra el derecho de enfiteusis á cualquier terreno en esta Provincia que se halle de las inmediaciones del saladero para la capital ó del Salto y Arrecifes para adentro, se arrienda si fuere de propiedad particular no queriendo su dueño enagenarlo, y se toma los ganados que tuviese dichos campos si fuesen pocos: los Sres, que gusten tratar, se serviran avisarlo en la casa núm. 10 calle de Suipacha.
a25 6p

Se alquila,

En la calle de Corrientes número 326, una casa esquina con bastante comodidad, media cuadra de corral para todo lo necesario. El que se interese por ella y quiera verla, en los altos de dicha esquina existen las llaves. Para tratar del alquiler, ocurran á la calle del Temple No.161. jl5 tf

INTERESANTE.

En los muy conocidos almacenes de muebles de D. José E. Blanco calle de la Victoria núms. 130 y 39½ se vende un elegante surtido de muebles, á un 20 p ĝ mas barato que en cualquiera otra parte cuyo por menor es el siguiente.

Cómodas finas de última moda.
Id. regulares.
Cujas cameras finas.
Id. medianas finas.
Id. chicas id.
Sillas de esterilla dorado fino.
Id. de madera id.
Sofaes de última moda.
Aparadores finos.
Mesas de arrimo.
Espejos.
Pianos ingleses de Clemente.
Sombreros Ingleses.
Bustos del Ilustre Restaurador de las Leyes.
Cestos de Champañe de 12 botellas.

Al mismo tiempo se alquilan sillas de esterilla y de madera para funerales ó funciones publicas. Se cambian muebles usados por nuevos dando el comprador la diferencia, se componen muebles y sillas nuevas y usadas, y se componen toda clase de muebles. a17 3ntfc.

Cajas para Rapé

DE Box, guarnecidas y embutidas con carey, muy lindas; de carton con figuras y de varios tamaños, muy baratas.

Lápices negros, blancos y colorados, propios para dibujar en géneros, algunas pocas cajas de carton para guardar papeles y portefolios del mismo uso. Se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representantes (antes del Perú) No. 60, cerca del Correo Viejo.

Retratos al Olio.

DE medio cuerpo y de pié, se harán en la Litografía del Estados calle de la Catedral No. 17. j 17 tfs

Se necesita.

UNA buena cosinera que tenga buenas recomendaciones puede ocurrir calle de la Universidad núm. 17 en los altos del café de la Victoria. a23 tfs

¡VIVA LA FEDERACION!

DE orden del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Bernardo Pereda, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la Casa de Justicia los dias 5, 6 y 7 del entrante mes de Setiembre á las 4 de la tarde, una casa calle de la Victoria núm, 265, tasada en 8,431 pesos 2 reales. Otra finca mas calle de Cuyo frente al horno de D. Dionicio Ballo, tasada en 4,114 pesos, y un terreno en dicha calle de Cuyo en 502 pesos, todo moneda corriente perteneciente á D. José Remigio Maidana. Buenos Ayres Agosto 29 de 1837.

TEODORO MONTAÑO.
a31 3p Escribano público y de núm.

Se desea
ALQUILAR

TODO ó parte de una quinta ó chacra que no diste mas de algunas leguas del pueblo. Dirjase por una esquelita rotulada á D. A. M. y entreguese en esta Imprenta, indicando el precio y las condiciones del alquiler, y el punto donde está situada la quinta. tfs

Lacre

COLORADO, amarillo y negro de superior calidad por libras ó por barra.

NAVAJAS DE BARBA.

De patente, hay en la Librería de la Independencia, calle de Representantes (antes del Perú) No. 60 cerca del Correo viejo.

ESPIRITU
de la Biblia
Y
MORAL UNIVERSAL.
SACADA DEL ANTIGUO Y NUEVO TESTAMENTO

ESCRITA EN TOSCANO POR EL
ABAD MARTINI,
CON LAS CITAS AL PIE.

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la congregacion de San Cayetano.

ESTE interesantísimo opúsculo, recomendado por el Sr. Vicario Apostólice del Estado Oriental para el uso de la Escuela de Moral Cristiana establecida en Montevideo, acaba de reimprimirse en esta imprenta, donde se vende á $2 ejemplar haciendo considerable rebaja á los que compren por docena.

Extracto del prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filosofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filosofo ha dicho, ni la humana sabiduría podia imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimiento: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jovenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filósofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan ecensial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera, ciencia y sólida filosofía.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagraea Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo testamento, respecto al conocimiento de la escencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas escencial de las Santas Escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Así es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse a fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios: una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon, los dirige hácia el amor de Dios—origen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde los primeros siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion.

Sal de Lisboa.

SAL de Lisboa de superior calidad, abordo del Bergantin ingles *Inca*, ocurrase á Nicholson Green y Ca. Universidad núm. 81. a29 3c

El último Mohicano
Escena histórica en 4 tomos edicion hermosa de Madrid.

MR. Cooper, autor de esta novela, es el Walter Scott de América: sus obras inspiradas por las del célebre escoces están sacadas de la historia de su pais.... El Sitio y ocupacion del fuerte William Henry por las tropas francesas que mandaba el marques de Montcalm en 1757, forman el asunto principal de esta obra, que excita un vivísimo interes, y presenta una pintura admirable de la naturaleza inculta del pais y de las costumbres selváticas de sus habitantes." Boletin bibliográfico del Repertorio Americano.

Lapices blancos y colorados, propios para dibujar en generos.

INTERESTING TO
TRAVELLERS.

THOSE persons who are unacquainted with the Spanish language, or who may not wish to undertake the necessary proceedings for obtaining a passport out of the city, will, by application at the Gazette Mercantil office, find a young man who will undertake to serve them with all possible expedition.

FOR SALE

AN INTRODUCTION TO THE SPANISH LANGUAGE, being a vocabulary of the Adverbs, Adjectives Nouns & Verbs most in use, and a series of commonplace phrases, well adapted to those who are beginning to learn the Spanish language.

This edition has received many alterations and corrections, and will be found a useful little book to beginners.—Price $2 each; a considerable reduction will be made to those who buy by a dozen or gross

ADVERTENCIA
¡¡¡Al Mundo Elegante!!!

LA lectura es una de las sendas que conducen á la civilizacion; pero senda brillante sembrada de flores que exalando el delicioso aroma del génio y las virtudes, hacen vivir al alma en una atmósfera de saber y sensibilidad, de generosidad y elevacion. Leer es mejorar, es agrandar la vida. La ilustracion, esta necesidad nacional es el medio que puede conducirnos al grado de explendor y perfectibilidad social que forman el risueño y necesario porvenir del Pueblo Argentino. La instruccion tiene sus grados, su caracter, sus formas: su naturaleza es armónica con la respectiva condicion social. Contribuir á generalizarla en la clase mas delicada y preciosa de nuestro pais, es el objeto que nos proponemos. Ofrecer especialmente á las Señoritas Porteñas un repertorio de novelas instructivas y morales: una coleccion esmerada donde se hallan combinadas la variedad y el gusto, donde las admirables producciones de los romanceros mas célebres del siglo, como Walter Scott, Stael, Nodier, Soulié, Sué, Balzac, Paul de Koch y otras capacidades literarias de la época, aparezcan reunidas como en un vistoso ramillete enlazado con algun sublime pensamiento de Victor Hugo ó Chateaubriand.

Ademas de las novelas hallarán los Srs. Suscriptores, compendios históricos, colecciones de los poetas castellanos de mas nombre, y cuantos libros sea necesarios para adquirir los indispensables conocimientos que deben adornar á los que pertenecen á una sociedad culta y distinguida.

Condiciones de la Suscripcion.

Todo Suscriptor puede llevar á su casa cualquiera de las obras del catalogo, quedando obligado á devolverla en el estado en que la llevase, ó abonar su importe en caso de perderlos.

La suscripcion será de 5 pesos mensuales: no podrá retirarse hasta concluido el mes, y se pagaran adelantados.

Se asegura que se haran venir de Francia los libros mas modernos y mas al gusto de los Sres. Suscriptores.

Librería Nueva calle de Cangallo núm. 82
a14 tfs.

First Cass.
Liverpool Coals.

FOR sale at J. Witaker, núm. 65 calle del 25 de Mayo. a17 tfc

SEMANA MAGNA DE PARIS
ó
Revolucion de los dias 26. 27, 28 y 29 de Julio de 1830.

RELACION de los hechos principales de armas y acciones heróicas ocurridas en dichos dias, 1 tomo.

Libertad de los mares, ó el Gobierno Ingles descubierto, 1 tomo.

Librería de la Independencia, calle de Representantes antes del Perú No. 60, cerca del Correo Viejo." a22

Libros en blanco.

GRANDES y chicos, como son libros mayores con raya simple y doble ó con el debe y el haber en la misma página, Diarios, Jornales, Copiadores de Cartas, Registros, &c. &c., ingleses, franceses y alemanes. Igualmente se encontrara tinta inglesa de copiar en frasquitos, plumas de escribir por mayor y en detalle para escuelas y oficinas, plumas cortadas, plumas de acero, obleas por libras, &c., papel de escribir regular, de oficio ingles de carta, de colores blanco y azulado muy fino para el correo, de dibujo, jaspeados, de música, de seda y papel secante.

Fantascopios ó Discos Magicos, Mapas de la provincia de Buenos Ayres, id. de los Rios, Paraná, Uruguay y los terrenos adyacentes, id. del Bermejo, &c. &c., algunos ejemplares del tercer tomo del Instructor, números sueltos del Instuctor, pizarras de carton y de piedra, asentadores de navajas, la Vista de Buenos Ayres.

En la Librería, calle de la Catedral número 30. a18 15e

Para Liverpool.
PASAGEROS SOLAMENTE.

Saldra para dicho destino á mediado del mes entrante la superior y muy acreditada Barca inglesa *Mona*, capitan Hugh Rowland y admitirá algunos pasageros ofreciendo la mejor comodidad y buen trato. Los Sres. que gusten aprovechar tan buena ocasion, ocurran á su consignatario.—
a28 *Felipe Llavallol.*

Aviso Nuevo.

DESEA acomodarse un hombre anciano, entiende algo de pluma y cuentas, es inteligente en el ramo de panadería y pulpería; viudo y sin obligaciones, pues aun que tiene hijos todos son emancipados y no dependen de él: el que lo necesite con un criado de su propiepad de la edad de 14 años, siendo útil para todo servicio ocurra al capataz de la panaderia número 262, calle de Belgrano Plaza del Restaurador, que dará razon del sugeto y de su comportacion. a29 4pdl

ATENCION
A LAS
SEÑORAS.
Tienda Nueva de Peinetas de Carey calle de Cangallo núm. 68½.

EL Sábado 2, se sacara un elegante surtido de peinetas de carey de la India de la última moda, que se venderán á precios muy acomodados.

En la misma tienda se recortan las peinetas antiguas, y se componen de toda clase á la mayor prontitud, con elegancia y á precios ínfimos. a31 6p

¡VIVA LA FEDERACION!

Vivan los Federales. Mueran los Unitarios.

EL que subscribe nombrado por el Superior Gobierno de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, ensayador de metales preciosos se encuentra en aptitud de ofrecer al respetable público sus servicios en este ramo, prometiendo tambien enseñar á los señores Plateros que quisiesen aprender las aliaciones de metales preciosos con la mayor brevedad posible.

Su casa habitacion es calle de la Federacion número 278, y para no incomodar al público por la mucha distancia donde reside, pueden tambien las personas que deseen ocuparlo, ocurrir á la calle de la Victoria, bajo los altos de la carcel de mugeres, y al lado de la confituria de Baldraco en la Plateria donde se dará un recibo á la persona que dejase algunas alhajas. Se previene que se reciben las alhajas desde las 9 de la mañana hasta las 11, y por la tarde de las cuatro á las cinco se entregarán.

CARLOS LANATA.
a.29 5p

Obras de Leyes, Derecho,
Y
Jurisprudencia.
En castellano.

	Tomos.
Administracion de la Justicia en Inglaterra	2
Burlamaqui, Derecho natural	1
Benthan, tratado de Legislacion	8
Id. id. de las recompensas	2
Id. id. de las penas	2
Becaria, delitos y penas	1
Curso de derecho público por Manviel	4
Ciencia de la Legislacion, por Filangieri	6
Concordato de America con Roma	1
Curso de politica constitucional por B. Constant	4
Constitucion Religiosa	1
Id. de España del año 12	1
Collet, instituciones Teologicas	2
Diccionario judicial	1
Deberes del hombre	1
Derecho romano	1
Division de Obispados, por Llorent	1
Derecho del ciudadano, por Mably	1
Diccionario de economia politica	3
El código eclesiástico	1
Espíritu de las Leyes	4
Elementos de práctica forense	1
Facnani in quinque comentaria	3
Garantías individuales	2
Instituciones canonicas por Devoti	2
Informe de Jovellanos sobre la Ley agraria	1
Instruccion para los Tribunales	1
Libertades de la Iglesia galicana	3
La autoridad real	1
Loke del Gobierno civil	1
Libertad de las Mares	1
Manual de delitos y penas	1
Id. parlamentario	1
Id. de practica forense	1
Id. del Abogado Americano	2
Id. de los Inquisidores	1
Novisimo recopilacion de leyes de indios	4
El Principe por Machiavelo	1
Practica de Agentes	3
Perreau Legislacion Natural	2
Paratillo de ferienes	2
Rupprech, Jus canonicum	3
Reglamentos y aranceles reales	1
Reales decretos para extincion de ventas	1
Tratado de Legislacion por Comte	3
Id. Juridico politico del contrabando	1
Wattel, derecho de gentes	4
Antunes, de donationibus	2
Frasso de Regio patronato	2
Avendaño, de ecuribus hispaña & in leyes Fauri	1
Molina de Primogenitos	1
Seaccia, de opelecionibus	1
En Frances.	
Benthan, preuves Judiciares	2
Id. Legislacion civile & penale	2
Berenger de la justice crimineilo	1
Comentaire sur l' esprit des Lois	1
Discours fox & dett an pariament anglais	12
Oeuvres de Montesquieu	8
Pastorit histoire de la Legislation	7

En la Librería de la Independencia, calle de Representantes antes del Perú núm, 60 cerca del correo viejo.

Aviso á los Jueces de paz.

LA noche del 21 del corriente se desapareció de su casa una china como de 14 años de edad, robandose toda su ropa y no habiendo comparecido hasta ahora en el ministerio de menores; se les hase saber á los jueces de barrio á fin de que redoblen su zelo para que se cumpla lo mandado, que nadie aloje en su casa á ningun huespede sin dar aviso al Juez de barrio.
a.31 3ª

PARA
Soriano y Mercedes

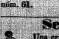

Saldra sin falta el Lúnes de la semana entrante la balandra *Anita*, su patron Bartolo Agnere; para cargar ó ir de pasage para lo que tiene superiores comodidades, ocurran á la calle de la Paz núm. 61. a31 3pd2

Se vende

Una criada en la calle y Plaza del Comercio ó de la Residencia núm. 28 en 1,200 pesos. Es sana y sin vicios, y está criando y en estado de servir de ama de leche. a31 3c.

Se vende,

Una negra, propia para el servicio de campo, calle de la Paz núm. 190. a.31 tfc

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO
DE LA
Capitania del Puerto.

SE avisa al publico por segunda vez que en las Islas de los Paranaces se han encontrado dos palos, al parecer de Bergantin en su consecuencia las personas que se consideren con derecho á ellos pueden ocurrir a esta Capitania de Puerto en donde haciendo constar su legitima propiedad les seran entregados. a29

Criada en venta.

Se vende una, buena cocinera, es joven, sana y sin vicios, calle de la Esmeralda frente al núm. 105.
a29 3p

☞ En la Librería Argentina, se compran ó se cambian toda clase de libros, nuevos ó viejos y ademas de las obras anunciadas hay otras muchas en que puede elegir el que guste hacer cambio de libros. a10 tfs

Una estufa

CON 26 pies de caño, en 80 pesos, ocurrase á la Librería núm. 30 calle de la Catedral. Igualmente un resto de carbon ingles (Kennel coal) a23 10s

Un Jardinero.

BIEN versado en la horticultura, y en particular en el modo de *ingertar é inocular*; encontrará un acomodo, ocurriendo á esta Imprenta. a3 tfs

¡VIVA LA FEDERACION!

DE órden del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se cita y llama á todos los acreedores de D. José Ponce en la sala del Juzgado para el dia 4 del entrante mes de Septiembre á las 10 de la mañana.
Buenos Ayres, Agosto 29 de 1837.

TEODORO MONTAÑO.
Escribano público.
a.31 2pdl.

NOTICE

NEITHER the Captain nor consignees of the British Brig *Tintern* will be responsible for any debts contracted by the crew of said vessel. a29 3c

Para Santiago, Tucuman, Salta y Jujui.

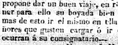

Se halla cargando para dichos destinos, la tropa de carretas de D. Juan Antonio Reyna quien se propone dar un buen viaje, en razon de tener para ello su boyada bien gorda, y á mas de esto ir el mismo en ella. Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á su consignatario—

MANUEL I. MOLINA.
Calle de Cangallo numero 127.
a.31 3p

Se vende

UNA cocina económica, propia para una casa de familia ó algun buque, pues tiene todas las comodidades para cocinar para muchas personas. El que se interese por ella puede verla en el almacen de muebles contiguo á esta imprenta. jl tfs

Librería Nueva.
Calle de Cangallo núm. 82.
Libros la mayor parte obras nuevas que se acaban de recibir.

Anédoctas de Napoleon, de sus Generales, Oficiales &a. &a. 3 t.
El mundo moral ó el imperio de las pasiones 3 t.
Hermosura y fealdad ó los efectos de una mala educacion 2 t.
Oscar y Amanda ó los descendientes de la Abadia 3 t.
La monja negra 1 t.
Jacobo Delorme ó felicidad y religion 1 t.
Alfonso ó el lujo natural 2 t.
Los anabaptistas 1 t.
Aventuras de Gil Blas de Santillana 4 t.
Arte poético, por Masdea 1 t.
Origen, progresos y ruina de la Libertad Italiana 2 t.
Materia criminal forense, por Villavao 4 t.
Manual de Ganaderos ó descripcion rasonada del modo de conservar los ganados 2 t.
La Historia antigua referida á los niños 1 t.
La Historia Griega 1 t.
La Pradera por Cooper 4 t.
Carolina de Lichfiel 3 t.
Compendio de la Historia de España 2 t.
Roberto de Paris 4 t.
Manual del ensayador de oro,plata &a. 1 t.
Manual del derecho parlamentario 1 t.
Gramática inglesa reducida á veinte y dos lecciones 1 t.
Sicotencal, Novela americana 2 t.
El alma al pié del Calvario 2 t.
Tratados de legislacion civil y penal 8 t.
Oraciones y meditaciones para asistir al Santo sacrificio de la Misa 1 t.
Concordato de la América con Roma 1 t.
La Volkameh.
La Hernan Ana.
Almacen de los Niños.
Cartas del lord Chesterfield.
Hermosa tabla de anatomía, su precio 80$
Y otras muchas obras en español, frances, ingles italiano &a. &a. á precio muy bajo y de los mejores autores.
Se previene que no se cambian libros en esta librería. j28 tfs

A Gardner Wanted

ONE who is well versed in horticulture particularly in the art of grafting and budding, will find employment by applying at this office. a3 tfs

El Redactor responsable
SANTIAGO KIERNAN.